



Presidente: D. Rafael Mendoza

Vocales: D. Carlos Sanza
D. Pedro Alegre
D. Manuel Torres

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 9 de agosto de 2.017, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la contratación de la prestación de los servicios de Homenaje Póstumo, a la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00014), para proceder al acto de apertura de los sobres A y B que contienen la documentación relativa a la documentación administrativa, solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Condiciones.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, las empresas que se han presentado han sido las siguientes:

- ~ ART MARZOAL, S.L.
- ~ SUITE EN RE, S.L.
- ~ ERMITAGE MUSICAL SIGLO XXI, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres A y B, comprobándose y analizando que la documentación que presentan se corresponde con la solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, relacionándose la misma en hojas anexas.

Una vez analizada la documentación presentada por las Empresas de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 19, se comprueba que:

La Empresa Art Marzoal, S.L., no presenta los pliegos de condiciones (PCAP y PPTP) firmados de acuerdo a lo requerido en la Cláusula 19, Sobre A, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Empresa Suite En Re, S.L., no cumple con los requisitos de solvencia económica o financiera ni los de solvencia técnica o profesional, establecidos en la Cláusula 19, Sobre B, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que no siendo objeto de subsanación la Mesa decide desestimar la oferta.



MADRID



**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS
Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.**
C.I.F.: A-87607917

Salvador de Madariaga, 11
28027-MADRID
91 510 8100

La Empresa Ermitage Musical Siglo XXI, S.L., presenta copia sin autenticar del Documento Nacional de Identidad, del Código de Identificación Fiscal, de la Escritura de Constitución y de Poder Notarial.

A las empresas Art Marzoal, S.L. y Ermitage Musical Siglo XXI, S.L., se les concede, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de cinco días hábiles para subsanar la documentación presentada y para presentar la documentación no incluida en las proposiciones.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas del día 9 de agosto de 2.017.

Presidente
D. Rafael Mendoza

Vocales
D. Carlos Sanza

Secretario
D. Manuel Sanz

D. Pedro Alegre

D. Manuel Torres